

INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Convenio de Transferencia	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje acumulado de establecimientos VTF beneficiados por programas e iniciativas piloto desarrolladas por la Subsecretaría de Educación Parvularia al año t, respecto al total de establecimientos VTF a nivel nacional en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° de establecimientos VTF beneficiados por programas e iniciativas piloto desarrolladas por la Subsecretaría de Educación Parvularia al año t / N° total de establecimientos VTF a nivel nacional en el año t)*100	N.M.	10 % (178/1725)*100	15 % (257/1701)*100	15 % (257/1718)*100	27 % (463/1718)*100	1
•Convenio de Transferencia	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de niños y niñas matriculados en salas cunas y jardines infantiles de administración directa de Fundación Integra, respecto al número máximo autorizado por convenio de niños y niñas que puede atender la Fundación en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(N° de niños y niñas matriculados en salas cunas y jardines infantiles de administración directa de Fundación Integra/Número máximo autorizado de niños y niñas que puede atender Fundación Integra en establecimientos de Administración Directa según convenio)*100	92 % (87321/94820)*100	91 % (87574/95843)*100	85 % (81145/95962)*100	0 % (0/95720)*100	90 % (86365/95962)*100	2
•Reconocimiento oficial y autorización de funcionamiento	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de jardines infantiles administrados directamente por JUNJI y Fundación Integra que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	(Número de Jardines infantiles administrados directamente por JUNJI y Fundación Integra que obtienen Reconocimiento Oficial al año t/Número total de Jardines administrados directamente por JUNJI	23.17 % (403.00/1739.00)*100	40.65 % (737.00/1813.00)*100	51.50 % (976.00/1895.00)*100	53.33 % (1018.00/1909.00)*100	62.66 % (1200.00/1915.00)*100	3

	Aplica Gestión Territorial: NO	y Fundación Integra)*100						
•Promoción y orientación para el desarrollo y reconocimiento profesional de educadoras	<u>Eficacia/Producto</u> 4 Porcentaje de jardines infantiles de JUNJI y Fundación Integra que ingresan al Sistema de Desarrollo Profesional Docente al año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de jardines infantiles de JUNJI y Fundación Integra que ingresan al Sistema de Desarrollo Profesional Docente al año t/Número total de Jardines infantiles de JUNJI y Fundación Integra definidos en las bases de postulación al Sistema de Desarrollo Profesional Docente en el año t-1)*100	N.M.	0 % (0/0)*100	20 % (708/3607)*100	40 % (1447/3611)*100	60 % (2164/3607)*100	4

Notas:

1 (a) Los programas piloto desarrollados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, consisten en un conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios destinados a resolver un problema o atender una necesidad del nivel educativo. Estos programas podrán estar orientados al aprendizaje de los niños y niñas, al rol de la familia, al liderazgo y/o a la innovación pedagógica. Por otra parte, las iniciativas piloto son acciones integradas y articuladas para proveer algún bien y/o servicio a beneficiarios de la sociedad civil o establecimientos con financiamiento del Estado. Estas iniciativas podrán estar orientadas al aprendizaje de los niños y niñas, al rol de la familia, al liderazgo y/o a la innovación pedagógica.

(b) Los criterios de selección de los establecimientos beneficiados serán desarrollados por la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

(c) Se considerará un establecimiento beneficiado aquel establecimiento que se adjudique o reciba el bien y/o servicio de al menos uno de los programas o iniciativas pilotos de la Subsecretaría de Educación Parvularia, El número de establecimientos beneficiados por el Programa podrá variar debido a cambios en los lineamientos ministeriales y situaciones presupuestarias.

(d) Se excluye de esta medición, para numerador, el programa Bibliotecas de Aula VTF

(e) El total de establecimientos a nivel nacional corresponde a la suma total de establecimientos Vía Transferencia de Fondos, identificados en el informe de caracterización Oficial del año t-1.

2 (a) Se utilizará la Base "Educación Parvularia Oficial" elaborada por el Centro de Estudios del Ministerio de Educación para hacer el cálculo del numerador.

(b) Se considerarán como establecimientos de administración directa las siguientes modalidades: i) Jardín Infantil; ii) Jardín sobre ruedas; iii) Sala cuna Centro Penitenciario; iv) Hospital; v) Hogar, y vI) Casa de acogida.

(c) El denominador del indicador estará definido en el convenio de transferencia entre Fundación Integra y el Ministerio de Educación, donde se establece el número máximo de niños y niñas que puede atender Fundación Integra en establecimientos de Administración Directa.

(d) Se descontará del denominador la capacidad de matrícula aquellos establecimientos que se encuentren en proceso de reposición.

3 (a) El Reconocimiento Oficial de Establecimientos Educativos es un acto administrativo mediante el cual la autoridad, tras la comprobación del cumplimiento de requisitos técnico pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un establecimiento educacional la facultad de certificar válida y autónomamente la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular, y ejercer los demás derechos que confiere la ley, como obtener aportes del Estado, seguro escolar y textos escolares.

(b) Tanto para JUNJI como para Fundación Integra se considerarán solo los Jardines de Administración Directa.

(c) El denominador es un número que puede variar de un año a otro y también dentro del mismo año. Por esta razón, se va a utilizar como denominador el número de jardines infantiles de JUNJI y Fundación Integra con la Base de matrícula oficial de educación parvularia de cada año (corte al mes de agosto).

4 (a) Para estos efectos, se entenderá que son establecimientos de educación parvularia aquellos definidos en el artículo 1° de la Ley 20.832, con excepción del requisito de contar con el reconocimiento oficial del Estado, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo tercero transitorio de la Ley N° 20.903.

Podrán postular al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, los establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado regidos por el Título VI del Estatuto Docente, y aquellos que dependen directamente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, regidos por el DFL N° 24 de 2017 del Ministerio de Educación.

(b) Se entenderá que un jardín infantil de JUNJI y Fundación Integra ingresa al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, cuando este establecimiento educacional se hubiere adjudicado cupos para el ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, mediante resolución que dictará la Subsecretaría de Educación Parvularia, la que será publicada a través de la página web parvularia.mineduc.cl.

(c) Para este indicador, se considerarán los jardines infantiles de JUNJI y Fundación Integra, tanto de administración directa como delegada (VTF y CAD).

(d) El denominador corresponde al número de establecimientos de JUNJI y Fundación Integra definidos en las Bases de postulación, selección y adjudicación para el ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente? del año t-1.